

### Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II. "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 095 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 0 7 MAR. 2023

VISTOS: El Memorándum N° 407-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 13 de febrero del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre la Conformación del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones de la Dirección de Salud Apurimac II, en mérito al informe N° 029-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., e Informe N° 003-2023 ESNI-DAIS/DESP/DISA APURIMAC II-AND., en el cual proponen la Conformación del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones de la Dirección de Salud Apurimac II, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de La Ley N" 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural:

Que, por Resolución Ministerial N° 070-2011/MINSA, de fecha 28 de enero de 2011, se aprobó la NTS N° 080-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo es establecer un esquema y calendario ordenado de vacunación a nivel nacional, para facilitar las intervenciones de inmunizaciones, teniendo como finalidad contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante el control de enfermedades inmunopreveribles;

Que, la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental, estando a cargo de establecer las normas, ejecutar y evaluar el desarrollo de las Estrategias Sanitarias Nacionales del ámbito de su competencia y de los programas por etapa de vida de salud de las personas en el contexto de la descentralización, conforme a lo previsto en el numeral d) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - CONFORMAR, el COMITÉ TENICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II; cuya conformación es conforme al siguiente detalle:

#### PRESIDENTE:

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.











### Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II. "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

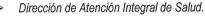


### **RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 095 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 0 7 MAR. 2023

# MIEMBROS:



- Dirección de Estadística e Informática.
- Dirección de Epidemiologia.
- > Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas.
- Oficina de Seguros.
- > Dirección de Laboratorio referencial.
- Dirección ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- Dirección de Comunicaciones.
- Coordinación de la E.S. de Inmunizaciones.
- Coordinadores de las Estrategias Sanitarias.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a las instancias administrativas designadas y a las que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

4 AICMISCO

RESOLUCIONES

GOSTERNO REGIONAL DE APURIMAC II
DIRECCIÓN DE 201 MO FEURIMAC II
MAG. I PRINTO MUNICIPAL SEQUEZ





